



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0030060**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCAN	CANTON MERCANTIL	REGI
108613	SUMYSER, SUMINISTROS SERVICIOS S.A.	30	GUAYAQUIL	27/05/2002	12/06/2002	GUAYAQUIL	
64373	SUN SOLAR MAXX S.A. SUNMA	38	GUAYAQUIL	14/09/2010	08/10/2010	GUAYAQUIL	
124048	SUNBUSINESS S.A.	26	GUAYAQUIL	23/02/2006	23/03/2006	GUAYAQUIL	
80403	SUNDANCE S.A.	1	SANTA ELENA	19/01/1998	06/02/1998	GUAYAQUIL	
104958	SUNET S.A.	38	GUAYAQUIL	11/06/2001	18/07/2001	GUAYAQUIL	
105149	SUNFOODS S.A.	1	BALZAR	28/08/2001	27/09/2001	GUAYAQUIL	
112312	SUNIONSEG S.A.	10	GUAYAQUIL	10/08/2000	24/01/2001	GUAYAQUIL	
121853	SUNRISE EXPEDITIONS (SUNEXSA)	37	GUAYAQUIL	26/12/2005	26/01/2006	GUAYAQUIL	
64860	SUNWORK S.A.	30	GUAYAQUIL	21/10/2010	12/11/2010	GUAYAQUIL	
120586	SUPEKS S.A.	25	GUAYAQUIL	24/08/2005	20/09/2005	GUAYAQUIL	
59149	SUPER ALIMENTOS MAR PARA EXPORTACION (SAMPESA)	28	GUAYAQUIL	07/12/1990	23/01/1991	GUAYAQUIL	
106133	SUPERBISNES S.A. SUPERBISA	25	GUAYAQUIL	15/03/2001	08/05/2001	GUAYAQUIL	
148619	SUPERBRIXEC S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2012	27/06/2012	GUAYAQUIL	
167464	SUPERBUI S.A.	10	GUAYAQUIL	16/11/2012	20/12/2012	GUAYAQUIL	
140626	SUPERCHAN S.A. SUPERCHAN	30	GUAYAQUIL	09/06/2011	27/06/2011	GUAYAQUIL	
117954	SUPERCORPORATION S.A.	30	GUAYAQUIL	27/12/2004	12/01/2005	GUAYAQUIL	
132294	SUPERDREAMS S.A.	30	GUAYAQUIL	14/08/2008	03/09/2008	GUAYAQUIL	
127143	SUPERFAST S.A.	16	GUAYAQUIL	16/05/2007	29/05/2007	GUAYAQUIL	
73595	SUPERGA S.A.	21	GUAYAQUIL	18/09/1995	26/09/1995	GUAYAQUIL	
137798	SUPERIDEAS S.A.	30	GUAYAQUIL	09/03/2011	29/03/2011	GUAYAQUIL	
127044	SUPERIMPORT S.A.	29	GUAYAQUIL	14/05/2007	22/05/2007	GUAYAQUIL	
117197	SUPERINVEST S.A.	10	GUAYAQUIL	04/10/2004	27/10/2004	GUAYAQUIL	
130801	SUPERIOR S.A. INMOBIL INMOSUP	30	GUAYAQUIL	29/03/2008	09/05/2008	GUAYAQUIL	
126623	SUPERJUEVES S.A.	16	GUAYAQUIL	28/03/2007	03/04/2007	GUAYAQUIL	
126621	SUPERLUNES S.A.	16	GUAYAQUIL	28/03/2007	03/04/2007	GUAYAQUIL	

A.L

4 27/11



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



104363	SUPERMANTER S.A.	30		GUAYAQUIL	02/04/2001	16/05/2001	GUAYAQUIL
126616	SUPERMARTES S.A.	16		GUAYAQUIL	28/03/2007	03/04/2007	GUAYAQUIL
121997	SUPERMERCADOS DOLLAR S.A.	30		GUAYAQUIL	24/01/2006	17/02/2006	GUAYAQUIL
62717	SUPERMONEY S.A.	30		GUAYAQUIL	22/06/2010	29/06/2010	GUAYAQUIL
132932	SUPERMYLSA S.A.	30		GUAYAQUIL	23/10/2008	25/11/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-NAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

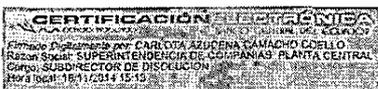
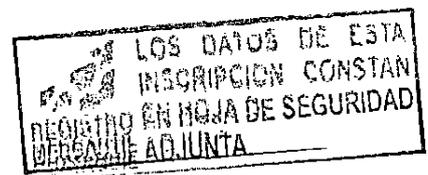
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.380
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30060, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.761 a 130.763, Registro Mercantil número 5.770. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

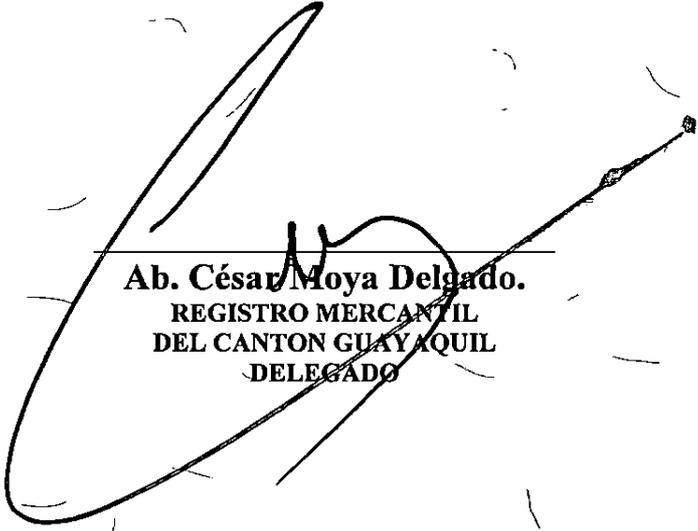
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
SUPERMERCADOS DOLLARKING S.A.	ERROR EN LA FECHA DE INSCRIPCION ES 07/02/2006
SUPERBISNES S.A. SUPERBISA	ERROR EN LA FECHA DE ESCRITURA ES 13/03/2001

ORDEN: 61380



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097626

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA:

12:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma:

Heineke